



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INTERNO N° 19832 ADJUDICA EJECUCION PROYECTO REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO.

TEMUCO, 22 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7919

VISTOS:

- a) El **Oficio ORD 311**, de fecha 11/08/2020, de subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye a los Servicios de Vivienda y Urbanización sobre uso de la plataforma www.mercadopublico.cl para efectos de contratos de ejecución de obras reguladas por D.S. 236 (V. y U.) de 2002.
- b) La **Resolución Exenta N° 5258** de fecha 26/08/2024, que aprueba las Bases de Licitación Pública ID 712307-104-O124 para la obra "**REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO**".
- c) La **Resolución N°429**, de fecha **09/09/2024**, con Toma de Razón el 21/10/2024, de la Dirección de Presupuestos, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto "**REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO**", Código BIP. 40039235-0.
- d) La **Ficha IDI** del proyecto "**REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO**", Código BIP. 40039235-0, que considera la programación financiera para el año 2024 y posterior.
- e) La **Licitación Pública ID 712307-104-O124**, "**REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO**", publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- f) La **publicación de fecha 28/08/2024, del aviso en el Diario Austral** de la licitación ID 712307-104-O124, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 30/09/2024.
- g) La **Resolución Exenta N°6226** de fecha 30/09/2024 que designa comisión evaluadora de la licitación para la obra "**REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO**",
- h) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID 712307-104-O124 para la obra "**REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO**",
- i) El **Informe de evaluación** de la licitación pública ID 712307-104-O124, firmado con fecha 13/11/2024 por la comisión evaluadora, que incluye los detalles del puntaje obtenido por los oferentes evaluados.
- j) El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 14/11/2024 del proyecto "**REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO**", Código BIP. 40039235-0.
- k) El **Certificado de inscripción vigente N°346814** de fecha 27/09/2024, el Formulario N°1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N°16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **CONSTRUCTORA LIBKO SPA, RUT 76.700.729-9**.
- l) El **Formulario Oferta Económica** de la Empresa CONSTRUCTORA LIBKO SPA, RUT 76.700.729-9, donde especifica monto y plazo ofertado.
- m) El Oficio ORD N° 0430 de fecha 15/09/2021 y su modificación ORD N°0192 de fecha 22/04/2022 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye la exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RCD).
- n) El punto 24, letra d) de las Bases Administrativas Especiales del contrato, que estipula que escombros y movimiento de tierras que se generen, deben ser retirados inmediatamente del lugar a botaderos o canchas de almacenamiento, y el punto 35 Especificaciones técnicas, en todo lo referido a Botaderos.

- o) Los Artículos 79 y 80 del Código Sanitario, aprobado por el Decreto 725/1968 del Ministerio de Salud Pública.
- p) El D.S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1 y en el artículo 3 letra a).
- q) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- r) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- s) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- t) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República.
- u) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- v) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó el llamado a licitación pública según la Resolución Exenta mencionada en el visto letra b) de la presente resolución.
2. Que se requiere contratar la ejecución de la obra **"REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO"**.
3. Que al llamado a licitación se presentaron 6 oferentes, los que fueron 4 admisibles y 2 rechazados en relación con la documentación solicitada, por lo tanto, se aceptaron las ofertas admisibles en la apertura a través del portal www.mercadopublico.cl, según el detalle el siguiente:

PROVEEDOR	NOMBRE OFERTA	ACEPTAR/RECHAZAR REQUISITOS
CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LTDA.	"REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO"	OFERTA RECHAZADA
INGIENERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.		OFERTA ACEPTADA
CONSTRUCTORA LIBKO SPA		OFERTA ACEPTADA
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA		OFERTA ACEPTADA
PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA		OFERTA ACEPTADA
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODIMAR LTDA		OFERTA RECHAZADA

4. Que se recibieron observaciones al acto de apertura, según el siguiente detalle:

Oferente	Observación	Respuesta y Comentarios
CONSTRUCTORA LIBKO SPA 76.700.729-9	Const Mario Mariangel: No adjunta certificados de experiencia Ingeniería y construcciones sur: No adjunta RENAC, el cual es solicitado para acreditar los puntos 3 y 4 de los criterios de evaluación	No fueron considerados en la asignación de puntaje para ambos contratistas: INGECONSUR. MARIO MARIANGEL.
CONSTRUCTORA LIBKO SPA 76.700.729-9	Se solicita considerar los certificados de experiencia que detallan la ejecución de obras de "Construcción de muros" según partidas ejecutadas como en evaluaciones anteriores ya que, por ejemplo "Villa Los Cóndores" su mayor partida es la const. De muros	Se contabilizó el puntaje de certificado de obra de Conservación de Villa Los Cóndores de Temuco. (Certificado N°9835 de fechas 24-05-2023)
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA 76.188.610-K	LIBKO no presenta lo solicitado en pto 12.1.6 letra c, certificado que acredite vigencia rep. legal, para empresa en un día existe el certificado de vigencia de poderes y no lo suple el estatuto	No corresponde observación. Presenta Certificado del Ministerio de Economía y Estatutos, acorde a Ley 20.659.
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA 76.188.610-K	PRISMA no presenta lo solicitado en pto 12.1.6 letra c, certificado que acredite vigencia rep. legal, para empresa en un día existe el certificado de vigencia de poderes y no lo suple el estatuto	No corresponde observación. Presenta Certificado del Ministerio de Economía y Estatutos, acorde a Ley 20.659.
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	La carta gantt de LIBKO no es concordante con el formulario 5 por ejm existen partidas como mov tierra, retiro escombros, geotextil, entre otras, que no coinciden	La carta Gantt es referencial.
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	El ESTATUTO de empresa bajo la ley 20659 no es un CERTIFICADO que acredite la vigencia de un representante, para ello existe CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES que emite el ministerio de econ. fomento y turismo; Documento no presentado por LIBKO Y PRISMA	No corresponde observación. Presenta Certificado del Ministerio de Economía y Estatutos, acorde a Ley 20.659
CONSTRUCTORA LIBKO SPA	Constructora Mario Mariangel Ltda. 1. No adjunta certificados de experiencia, adjunta formato de calificación de los certificados mencionados	No fueron considerados en el puntaje
CONSTRUCTORA LIBKO SPA	Ingeniería y construcciones sur: No adjunta RENAC, el cual es solicitado para acreditar los puntos 3 y 4 de los criterios de evaluación, siendo ingresado por el contratista. Esto conlleva a perder el sentido de igualdad por desconocer si posee sello mujer	Empresa Ingeconsur no adjunta certificado RENAC, por lo que no es considerado para la asignación de puntaje punto 3 y 4 de ítem 14. De la evaluación de la propuesta, de las Bases administrativas.
CONSTRUCTORA LIBKO SPA	Se solicita considerar los certificados de experiencia que detallan la ejecución de obras de "Construcción de muros" según partidas ejecutadas ya que, los proyectos terminados	Se contabilizó el puntaje de certificado de obra de Conservación de Villa Los Cóndores de Temuco. (Certificado N°9835 de fechas 24-05-2023)

	conlleven un listado de partidas para su total ejecución y ...	
CONSTRUCTORA LIBKO SPA	el nombre que se le otorga a la obra en sí no es necesariamente la totalidad de los trabajos que se realizan. Se solicita que el criterio de evaluación se mantenga como en revisiones anteriores por ejemplo considerar ...	Se contabilizó el puntaje de certificado de obra de Conservación de Villa Los Cóndores de Temuco. (Certificado N°9835 de fechas 24-05-2023)
CONSTRUCTORA LIBKO SPA	la partida de muros ejecutados en el certificado de "Parque Villa Los Cóndores".	Se contabilizó el puntaje de certificado de obra de Conservación de Villa Los Cóndores de Temuco. (Certificado N°9835 de fechas 24-05-2023)

5. La revisión de las Ofertas fue realizada con observaciones, según Informe de Evaluación, de acuerdo con la ponderación establecida en las Bases Administrativas de la Licitación y de los antecedentes presentados.
6. El **Informe de Evaluación** firmado con fecha 13/11/2024 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido para la Obra **"REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO"**, de las ofertas efectivamente evaluadas y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- PRECIO (Pa) 65%
 - EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
 - CALIFICACION RENAC (Pc) 10%
 - INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GENERO (Pe) 10%

FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

$\text{Puntaje Total} = 0.65 P_a + 0.05 P_{b1} + 0.10 P_{b2} + 0.10 P_c + 0.05 P_{e1} + 0.05 P_{e2}$
--

7. Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la Evaluación y Adjudicación de la Propuesta, es la siguiente:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GÉNERO		TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pd1)	(Pd2)	
	Ponderación	65%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	10%	5%	5%	100%
INGECONSUR	Oferta	8.674,00	8	220.029	0,00	11,11%	No AcREDITA	81,15
	Puntaje	94,08	100	100	0	100	0	
	Ponderación	61,15	5	10	0	5	0	
LIBKO	Oferta	8.221,83	3	8.318	95,69	20,00%	AcREDITA	92,74
	Puntaje	99,60	60	100	50	100	100	
	Ponderación	64,74	3	10	5	5	5	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA	Oferta	8.673,33	0	0	93,83	11,11%	AcREDITA	70,66
	Puntaje	94,09	0	0	20	50	100	
	Ponderación	61,16	0	0	2	2,5	5	
PRISMA	Oferta	8.467,28	0	0	97,69	25,00%	AcREDITA	82,79
	Puntaje	96,60	0	0	100	100	100	
	Ponderación	62,79	0	0	10	5	5	

8. Que luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas, para la Licitación Pública ID712307-104-O124, la comisión ha concluido que:

La Empresa, **CONSTRUCTORA LIBKO SPA, RUT 76.700.729-9**, obtiene un puntaje total en la Evaluación de **92,74** puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone al Director Serviu Región Araucanía, la adjudicación de la obra **"REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO"**.

9. Que se ha verificado en SIGFE de acuerdo con visto letra I), que existe **disponibilidad presupuestaria** para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público conjuntamente con la emisión de orden de compra.

Dicto la siguiente resolución:

R E S O L U C I Ó N:

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA LIBKO SPA, RUT 76.700.729-9**, para la ejecución de la obra **"REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO"**, por un monto total de ejecución de obras por **8.221,83 UF** (ocho mil doscientos veintiún coma ochenta y tres unidades de fomento), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
5. **MODALIDAD DE CONTRATACION** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N°236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
6. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
7. **NOTIFIQUESE**, que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, se dan por iniciados los plazos establecidos en los numerales 15 y 16 de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
8. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N°236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la F.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
9. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N°50 del D.S. N°236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3% (tres por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6**. La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la**

Obra "REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO".

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6** por un valor equivalente al **3% (tres por ciento)** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N°126 del D.S. N°236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales, las obras y su Buena Ejecución de obras del contrato "REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO"**, que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3% del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

10. **DEJESE CONSTANCIA** que lo referido a las garantías del contrato, mencionadas en el resuelvo anterior, se deben presentar **anterior a la firma del contrato**, de lo contrario el contratista se expone a las multas indicadas en las bases administrativas especiales.
11. **PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).
12. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo con el Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Punto 28 de las Bases Administrativas Especiales.
13. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá suscribirse y protocolizarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
14. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras por **8.221,83 UF** (ocho mil doscientos veintiún coma ochenta y tres unidades de fomento, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 4 de la obra "REPOSICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PASAJE EL ARADO, VILLA PLAZAS DE CHIVILCÁN, TEMUCO"**, en el presupuesto vigente del SERVIU Región de La Araucanía, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Año	Monto (UF)
2024	2.500 UF
2025	5.721,83 UF
TOTAL	8.221,83 UF

15. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
www.mercadopublico.cl

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU DE LA ARAUCANÍA

GMN/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. TÉCNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. JURÍDICO
- DIRECCIÓN
- OF. PARTES